



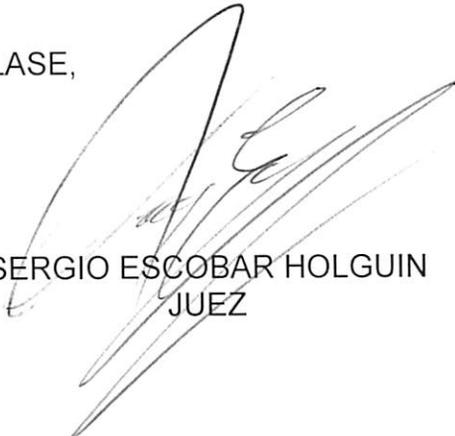
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Nueve de marzo de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO 0387  
RADICADO N° 2001-0008700

Se le hace saber al abogado Ben Hur Diez Elejalde, que tanto el poder como los escritos aportados y visibles en el folio 134 a 136, habían sido aportaos con anterioridad (fl. 128 a 132), además de que fueron resueltos mediante autos del 19 de marzo de 2021 (fl. 130), por medio del cual se reconoció personería, y 29 de julio de 2021 (fl. 133), por medio del cual se deja en conocimiento la relación de títulos expedida por el Centro de Servicios Administrativos de esta ciudad, y en la cual no figura dinero alguno existente dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



SERGIO ESCOBAR HOLGUIN  
JUEZ

3

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N°

14 fijado en la página Web de la Rama Judicial el  
16/03/2022 de 2022 a las 8:00.a.m